

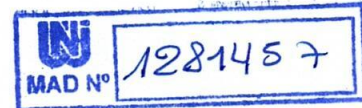


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCION DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 293-2026-CCO-UNJ

Jaén, 29 de abril de 2026.

VISTO:

La Carta N° 033-2026-VPFU-UNJ, de fecha 27 de abril de 2026, emitido por el Vicepresidente de la Federación Universitaria de la UNJ; Oficio N° 455-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 29 de abril de 2026, emitido por el Vicepresidente Académico; Acuerdo N° 340-2026-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria N° 016-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 29 de abril de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, a través del Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, a través del literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al Principio de Legalidad, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante el numeral 73.3 del Artículo 73° mismo cuerpo normativo citado en el párrafo precedente, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, con la Carta N° 033-2026-VPFU-UNJ, de fecha 27 de abril de 2026, el Vicepresidente de la Federación Universitaria de la UNJ solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se sirva autorizar el uso del nombre Institucional de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ) en el evento denominado "Miss y Mister Cachimbo 2026-I", programado para el día jueves 30 de abril del presente año, en la ciudad de Jaén, en el marco del desarrollo de las actividades integradoras dirigidas a los estudiantes ingresantes del Semestre Académico 2026-I, el cual tiene como propósito fortalecer la integración, identidad institucional y el desarrollo de habilidades de expresión, liderazgo y desenvolvimiento escénico en los estudiantes;

Que, a través del Oficio N° 455-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 29 de abril de 2026, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la solicitud de Autorización para el uso del nombre Institucional en el evento Miss y Mister Cachimbo 2026-I, a realizarse el jueves 30 de abril de 2026, a solicitud de la Federación Universitaria, para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora para su evaluación y se determine lo pertinente;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 016-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 29 de abril de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 340-2026-SO-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 293-2026-CCO-UNJ

29-ABRIL-2026

CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, AUTORIZAR el uso del nombre Institucional de la Universidad Nacional de Jaén en el Evento denominado "Miss y Mister Cachimbo 2026-I", a realizarse el día jueves 30 de abril de 2026, en la ciudad de Jaén. NOTIFICAR a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el uso del nombre Institucional de la Universidad Nacional de Jaén en el Evento denominado "Miss y Mister Cachimbo 2026-I", a realizarse el día jueves 30 de abril de 2026, en la ciudad de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN


Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo

SECRETARIA GENERAL

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Comisión Organizadora


Dr. Jorge Lázaro Franco Medina

PRESIDENTE